



AGENCIA ESPACIAL
DEL PERÚ CONIDA

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 006-2024-CONIDA**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS

2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA,
DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA
RUC N° : 20131371889
Domicilio legal : Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú - distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima
Teléfono : (01) 576-3920
Correo electrónico : vpomayay@conida.gob.pe, epadilla@conida.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **adquisición de dos grupos electrógenos.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 157-2024-JEINS-CONIDA el 11 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica a la presente contratación.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes (equipamiento) materia de la presente convocatoria se entregarán, instalarán (montaje) y pondrán en funcionamiento en el plazo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la caja de la CONIDA, sito en calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:30 horas.

Las bases impresas se entregarán en la Unidad de Logística que se ubica en la misma sede.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM, Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011).
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM-DM, Código Nacional de Electricidad - Utilización.
- Decreto Supremo N° 020-97-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Resolución Directoral N° 018-2002-EM-DGE, Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución.
- Decreto Legislativo N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - 2013.
- Resolución Ministerial N° 091-2002-EM/VME, Norma DGE-Terminología en Electricidad y Norma DGE-Símbolos Gráficos en Electricidad.
- Ley N° 23560, Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, así como todas las Normas Técnicas contenidas en este Reglamento (obras civiles).
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

e) Declaración jurada indicando la marca y modelo de los grupos electrógenos.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)³

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

h) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad (Mesa de Partes).

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de cuenta : 00-068-376661
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁵ : 018-068-000068376661-72

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
- k) Título profesional del personal clave Ingeniero encargado.
- l) Título técnico del personal clave Técnico especialista.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Comisión Nacional de

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, sito calle Luis Felipe Villarán N° 1069 - urb. Malibú - distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Pago a la conformidad de la prestación principal**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ❖ Recepción del área de almacén (guía de internamiento).
- ❖ Informe de conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- ❖ Acta de conformidad.
- ❖ Comprobante de pago (factura).

- **Prestaciones accesorias**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ❖ Informe de mantenimiento.
- ❖ Informe de conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- ❖ Acta de conformidad.
- ❖ Comprobante de pago (factura).

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú - distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Área Usuaria / Técnica**
Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).
2. **Denominación de la contratación**
Adquisición de dos grupos electrógenos.
3. **Finalidad pública**
La finalidad es suministrar dos grupos electrógenos que servirá como soporte de energía eléctrica de manera que pueda suministrar energía eléctrica a las instalaciones de la Base Científica Punta Lobos en los momentos de corte de energía eléctrica de manera programada y no programada en la red comercial de la Concesionaria Luz del Sur.
4. **Actividad del POI**
Actividad Administrativa.
5. **Alcance y descripción de los bienes a contratar**

Ítem	Descripción	Cantidad	U.M
1	GRUPO ELECTRÓGENO TRIFÁSICO de entre 10 a 20 kW Potencia Prime (PRP) como sistema de respaldo de energía eléctrica para trabajos y/o comisiones fuera de las instalaciones de CONIDA.	01	Unidad
2	GRUPO ELECTRÓGENO TRIFÁSICO de 120 a 140 kW Potencia Prime (PRP), como sistema de respaldo de energía eléctrica para la Base Científica Punta Lobos, CONIDA - distrito de PUCUSANA, incluye instalación y puesta en marcha.	01	Unidad
3	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO (Absolución a la observación N° 25).	01	Unidad

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas

5.1.1.1. Grupo Electrónico Trifásico entre 10 a 20 kW Potencia Prime (PRP)

I. DEL GRUPO ELECTRÓGENO	
POTENCIA PRIME	Entre 10 a 20 kW @ msnm.
FASES	TRIFÁSICO
FRECUENCIA	60 Hz
TENSIÓN DE SALIDA	Entre 220 a 240 VCA
INTENSIDAD (A)	SEGÚN CAPACIDAD PROPUESTA Y NIVEL DE TENSIÓN
MODO DE ARRANQUE	ELÉCTRICO Y/O MANUAL
SISTEMA ELÉCTRICO (ARRANQUE CON BATERÍA)	12 o 24 VDC
NIVEL DE RUIDO A 7 METROS	≤ 75 dbA ± 3
HORÓMETRO	SI

II. DEL MOTOR DE COMBUSTIÓN	
NÚMERO DE CILINDROS	MONOCILÍNDRICO / BICILÍNDRICO / 3 CILINDROS EN LÍNEA / 4 CILINDROS EN LÍNEA (Absolución a la consulta N° 6).
CICLO	4 TIEMPOS
TIPO DE ASPIRACIÓN	NATURAL
COMBUSTIBLE	DIÉSEL
CAPACIDAD DEL TANQUE INTERNO DE COMBUSTIBLE PARA GRUPO INSONORO	30 - 70 LITROS
VELOCIDAD	1800 a 3000 RPM
CAPACIDAD	1200 a 2540 cc o 1.2 a 2.54 Litros (Absolución a la consulta N° 9).
SISTEMA DE COMBUSTIÓN	INYECCIÓN DIRECTA
SISTEMA DE PROTECCIÓN	PARADA AUTOMÁTICA DE MOTOR
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	REFRIGERANTE

III. DEL ALTERNADOR	
NÚMERO DE POLOS	4 POLOS
TIPO DE SISTEMA DE CONTROL	AUTO EXCITADO O SHUNT
VOLTAJE	220VCA
SISTEMA DE REGULACIÓN	AVR
VOLTAJE DE REGULACIÓN	±1%
FACTOR DE POTENCIA	0.8 - 1.0
NÚMERO DE FASES	3 (TRIFÁSICO)
FRECUENCIA	60 Hz
REVOLUCIONES	1800 a 3000 RPM
AISLAMIENTO	CLASE H
REGULACIÓN DE VOLTAJE	± 0.5 ~ 1.5% ENTRE VACÍO Y PLENA CARGA.
GRADO DE PROTECCIÓN	IP 23 Y/O IP 21

IV. SISTEMA DE REMOLQUE	
ESTRUCTURA PRINCIPAL CHASIS	ESTRUCTURA METÁLICA CON PERFILES TIPO "C", FABRICADO CON PLANCHA DE ACERO AL CARBONO PLEGABLE ASTM A-36 CON TRAVESAÑOS HORIZONTALES Y LATERALES DE ESPESOR DE 4.5 mm.
SUSPENSIÓN	01 EJES FABRICADOS TUBO Φ2" SCH.80 02 NEUMÁTICOS CON ARO N° 15, CON CAPACIDAD PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DEL GRUPO Y EL CHASIS A UNA VELOCIDAD DE HASTA 40 km/hora.

IV. SISTEMA DE REMOLQUE	
PUNTA LANZA O SISTEMA DE ENGANCHE	FABRICADO CON ACERO AL CARBONO ASTM A-36 DE ESPESOR DE 6 mm O MÁS.
APOYOS	TRES APOYOS REGULABLES CON PIN (UNO DELANTERO Y DOS POSTERIORES), FABRICADOS CON ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 Y TUBO $\Phi 2"$ SCH.80.
SEÑALIZACIONES	CINTA REFLECTIVA LATERALES Y POSTERIORES INDICADORA DE PELIGRO, ANCHO DOS PULGADAS
PINTURA	PROCESO DE PRE-ACABADO CON GRANALLA Y ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO.

NOTA: Chasis será destinado para el transporte del grupo electrógeno de 10 a 20 kW.

5.1.1.2. Grupo Electrónico Trifásico de 120 a 140 kW Potencia Prime (PRP)

I. DEL GRUPO ELECTRÓGENO	
POTENCIA PRIME	120 a 140 kW @ msnm.
FASES	TRIFÁSICO
FRECUENCIA	60 Hz
TENSIÓN DE SALIDA	Entre 220 a 240 VCA
INTENSIDAD (A)	SEGÚN CAPACIDAD PROPUESTA Y NIVEL DE TENSIÓN
MODO DE ARRANQUE	ELÉCTRICO, MANUAL Y/O AUTOMÁTICO
SISTEMA ELÉCTRICO (ARRANQUE CON BATERÍA)	12 VDC o 24VDC. (Absolución a la consulta N° 7).
NIVEL DE RUIDO A 7 METROS	≤ 77 dbA ± 3
HORÓMETRO	SI
PINTURA	BARNIZ

II. DEL MOTOR DE COMBUSTIÓN	
NÚMERO DE CILINDROS	6 EN LÍNEA
CICLO	4 TIEMPOS
COMBUSTIBLE	DIÉSEL
VELOCIDAD	1800 RPM
ASPIRACIÓN	TURBOCARGADO
CAPACIDAD	5900 a 7100cc o 5.9 a 7.1 Litros (Absolución a la consulta N° 10).
RELACIÓN DE COMPRESIÓN	16 a 18.5:1
REGULACIÓN DE VELOCIDAD	MECÁNICO O MECÁNICO ELECTRÓNICO O ELECTRÓNICO (Absolución a la consulta N° 8).
SISTEMA DE COMBUSTIÓN	INYECCIÓN DIRECTA
SISTEMA DE PROTECCIÓN	PARADA AUTOMÁTICA Y/O MANUAL

III. SUMINISTRO DE CALENTADOR DE ACEITE

Artefacto eléctrico de resistencias eléctricas que se insertara en el mono- block del motor o cerca de el para mantener la temperatura del aceite del motor del grupo electrógeno caliente y así de esta manera el grupo opere de forma inmediata para afrontar la exigencia de la emergencia requerida.

IV. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO - REFRIGERACIÓN

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	REFRIGERANTE
--------------------------	--------------

CAPACIDAD DEL REFRIGERANTE	20 a 25 LITROS
----------------------------	----------------

V. BASE ESTRUCTURAL, ARMADO, TANQUE INCORPORADO Y SISTEMA DEL COMBUSTIBLE

El motor, alternador y radiador estarán montado sobre una base común de acero estructural tipo chasis.

TANQUE DE COMBUSTIBLE INCORPORADO	85 a 150 GALONES
-----------------------------------	------------------

VI. DEL ALTERNADOR

El alternador se acopla directamente al volante del motor mediante discos y elementos flexibles.

NÚMERO DE POLOS	4 POLOS
-----------------	---------

TIPO DE SISTEMA DE CONTROL	AUTO EXCITADO O PROPIA
----------------------------	------------------------

VOLTAJE	Entre 220 a 240 VCA
---------	---------------------

VOLTAJE DE REGULACIÓN	±1%
-----------------------	-----

FACTOR DE POTENCIA	0.8 - 0.9
--------------------	-----------

NÚMERO DE FASES	3 (TRIFÁSICO)
-----------------	---------------

FRECUENCIA	60 Hz
------------	-------

REVOLUCIONES	1800 RPM
--------------	----------

AISLAMIENTO	CLASE H
-------------	---------

GRADO DE PROTECCIÓN	IP 23
---------------------	-------

ACCESORIO	RESISTENCIA DESHUMECEDORA
-----------	---------------------------

VII. DEL TABLERO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DIGITAL Y FUERZA, ARRANQUE Y PARADA AUTOMÁTICA DEL GRUPO ELECTRÓGENO

Gabinete metálico con dos compartimentos: de control y fuerza, auto soportado. Interruptor tipo moldeada, termomagnético trifásico para desconexión por sobrecarga y cortocircuito, con cables de fuerza conectados al alternador.

El grupo electrógeno, estará equipado con módulo de control tipo pantalla digital electrónico de última generación con caracteres alfa numéricos y permitirá mostrar las mediciones, estado de operación y las condiciones de falla además de poder hacer el arranque, control, protección y parada del grupo electrógeno en los modos manual y automático.

SISTEMA DE CONTROL	MÓDULO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA PARA TRANSICIÓN ABIERTA DEL GRUPO ELECTRÓGENO Y LA RED PRINCIPAL
--------------------	---

VII. DEL TABLERO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DIGITAL Y FUERZA, ARRANQUE Y PARADA AUTOMÁTICA DEL GRUPO ELECTRÓGENO

SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN	<p>MÓDULO ELECTRÓNICO CON PANTALLA LCD QUE PERMITA COMO MÍNIMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lecturas de parámetros de funcionamiento. • Histórico de fallas y/o registro de eventos. • Modo de operación: manual, automático y test. • Programación de tipo de operación.
SISTEMA DE MEDICIONES	<p>LECTURA DIGITAL CON CARACTERES ALFA NUMÉRICOS A VISUALIZAR EN LA PANTALLA DIGITAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voltaje de las tres fases L - L y L - N. • Corriente de las tres fases L1, L2, L3. • Medición de potencia y/o Energía Activa KVAr, KVAr.h. • Frecuencia. • Memoria de los últimos eventos, descripción, fecha y hora. • Potencia Activa y/o Medición de energía KW, KW.h. • Potencia Reactiva KVA. • Monitoreo de uso de combustible. • Temperatura de refrigerante. • Presión de aceite. • Horas de operación. • Voltaje de batería. • Velocidad de giro.
SISTEMA DE PROTECCIONES PARA LA TRANSFERENCIA Y ALARMAS	<p>Protecciones mediante el uso de una gran cantidad de alarmas configurables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico y/o soporte CAN. • Falla y/o Alarma por sobrecarga. • Falla y/o Alarma por Sobre corriente. • Falla y/o Alarma por alcanzar y/o alta o baja frecuencia. • Falla y/o Alarma para alcanzar y/o alto o bajo voltaje. • Parada de emergencia. • Medición de Bajo / Alto voltaje de batería. • Alarma de Bajo/Alto voltaje del generador. • Baja/Alta frecuencia. • Alta temperatura del refrigerante. • Medición de presión de aceite. • Alarma por Sobre/baja velocidad. • Pulsador de parada de emergencia.
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPAT)	<p>Suministro e Instalación de un (01) sistema de pozo a tierra (conductores eléctricos, barra a tierra común, conectores, tres dosis gel conductivo y otros) con una resistencia ≤ 10 Ohmios.</p>

VIII. CARGADOR DE BATERÍA Y DATOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL GRUPO ELECTRÓGENO

El cargador deberá tener la potencia eléctrica de acuerdo a la cantidad de placas de la batería suministrada del grupo electrógeno, éste cargador mantendrá la carga de la batería de 12vcd del sistema de encendido y arranque del grupo electrógeno, cuando éste no esté funcionando.

VOLTAJE DE ENTRADA	100V ~ 250V AC
VOLTAJE / CORRIENTE DE SALIDA	13.6VCD / 4A
TIPO DE CARGADOR	FLOTANTE

NOTA:

- El cargador deberá ser alimentado del tablero general de la subestación de la planta de carga (red comercial).

- Considerar materiales: tuberías Conduit IMC, cables eléctricos y llave termomagnética.
- El pozo a tierra se instalará próximo a la losa de concreto donde se instalará el grupo electrógeno y estará cerca al tablero general (CUARTO DE SUB ESTACIÓN). (Absolución a la consulta N° 2)
- El Grupo Electrónico Trifásico de 120 a 140 kW Potencia Prime (PRP) se ubicará a una distancia de entre 10 a 15 metros de la Subestación Eléctrica. (Absolución a la consulta N° 16)
- La losa de concreto (incluye tuberías para los cables eléctricos) está en construcción y se entregará la última semana del mes de noviembre de 2024.
La caseta (material drywall) se construirá posterior a la puesta en funcionamiento. (Absolución a la observación N° 20)
- La losa de concreto (base) está a cargo de la Entidad. (Absolución a la observación N° 22)

IX. DE LA CABINA ENCAPSULADA E INSONORIZADA

El grupo electrógeno deberá contar con un silenciador industrial y tubo flexible. El aislamiento acústico deberá de ser de un material que absorba el ruido y resistente a la alta temperatura de trabajo del motor, el nivel de ruido deberá de ser menor que 77 db (± 3 db).

Será fabricado con plancha de acero SAE 1020 1/16" de espesor.

- Las puertas de acceso laterales contarán con cerraduras con llave y deberá ser de amplias dimensiones para un cómodo acceso para el mantenimiento.
- El sistema de ventilación deberá asegurar un barrido completo del grupo en el sentido alternador - motor para evitar zonas calientes. El encapsulamiento debe permitir la salida de aire del grupo electrógeno.
- La estructura de la cabina insonorizada estará compuesta de paneles con planchas de acero plegadas y unidas entre sí a su estructura por medio de tornillos y/o pernos que permitan un desmontaje rápido.
- Deberá contar con un sistema de escape para gases mediante tubería y ductos.

5.1.1.3. Tablero de transferencia Automático (Absolución a la observación N° 25).

I. TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO (TTA) 3 x 630 AMPERIOS

Tablero metálico construido con plancha de acero galvanizado de 2mm, grado de protección IP54, tipo adosado y que incluya en su interior lo siguiente:

- 01 conmutador motorizado 3x630A.
- 01 módulo de control y transferencia electrónico con pantalla LCD.
- 01 llave o interruptor termomagnético regulable de 3x160-400A (690V) 85/40kA 220/440V.
- 01 llave o interruptor termomagnético regulable de 3x128-320A (690V) 85/40kA 220/440V.
- 01 llave o interruptor termomagnético regulable de 3x175-250A (690V) 85/40kA 220/440V.

Deberá monitorear el voltaje AC de la red pública, detectando fallas por bajo voltaje, incremento de voltaje o ausencia de voltaje, baja frecuencia, incremento de frecuencia y desbalance de voltaje entre fases. Si detecta falla en el voltaje de la red pública en control deberá enviar las señales tanto para el encendido remoto del generador como también para transferir la carga al generador. El tablero debe contar con un módulo de control con comunicación SNMP v2 y protocolo MODBUS RTU TCP/IP.

La llave termomagnética de 3x160-400A servirá como llave principal de derivación de las siguientes llaves: La llave termomagnética de 3x128-320A servirá para alimentar al tablero general de la subestación de la planta de carga y la llave termomagnética de 3x175-250A servirá para alimentar al tablero general de la subestación de hangar de oficinas.

El proveedor deberá realizar los trabajos y acondicionamiento entre el grupo electrógeno y el tablero de transferencia, para ello deberá suministrar los conductores: Suministro e instalación de conductores eléctricos que van desde el grupo electrógeno hacia el tablero de protección - tablero de transferencia automática (TTA):

- Suministro e instalación de cable eléctrico aislado con polietileno reticulado y con cubierta

- termoplástica libre de halógenos, cuya temperatura de operación es 90 °C, de cobre, temple blando, de 1 x 95mm² N2XOH de 19 hilos o alambres, diámetro de conductor de 11.2 mm, - 10 metros aproximadamente, color rojo.
- Suministro e instalación de cable eléctrico aislado con polietileno reticulado y con cubierta termoplástica libre de halógenos, cuya temperatura de operación es 90 °C, de cobre, temple blando, de 1 x 95mm² N2XOH de 19 hilos o alambres, diámetro de conductor de 11.2 mm, - 10 metros aproximadamente, color negro.
- Suministro e instalación de cable eléctrico aislado con polietileno reticulado y con cubierta termoplástica libre de halógenos, cuya temperatura de operación es 90 °C, de cobre, temple blando, de 1 x 95mm² N2XOH de 19 hilos o alambres, diámetro de conductor de 11.2 mm, - 10 metros aproximadamente, color blanco.
- Suministro e instalación de cables para señal de arranque.
- Suministro e instalación de cables para cargador de batería.

El Gabinete será de 2000 x 800 x 800mm (alto x ancho x profundidad) y contará con dos puertas con bisagras cerradas en todo el contorno, placa de entrada de cables en el suelo de la caja, con grado de protección IP66/NEMA4.

- CAJA MOLDEADA: Chapa de acero galvanizado de 2mm.
- PUERTA: Chapa de acero galvanizado de 2mm y junta continua de poliuretano inyectado.
- PINTADO: (2) capas de pintura base de zincromato epóxica y dos (2) capas de pintura epóxica de acabado.

CANTIDAD	01 TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO
SISTEMA DE FUERZA (INTERRUPTOR AUTOMÁTICO)	CONMUTADOR MOTORIZADO 3x630A, Interruptor automático con mando motorizado, manual y automático con enclavamiento para evitar que la energía comercial y el grupo ingresen al mismo tiempo. <ul style="list-style-type: none"> • Dos contactos auxiliares (01 NC, 01 NO) • Tres disipadores electrónicos • Contactor de 24 VDC / 18A TIPO AC1 • Cargador rectificador de batería 220VAC / 24 VDC , 5A. • Batería 12V-9Ah • Pulsador para parada de emergencia tipo hongo. • Puente de corto circuito. • Fusible • Luces piloto. • Tablero IP65
CORRIENTE NOMINAL EN POTENCIA PRIME	630 A
VOLTAJE NOMINAL	220V
VOLTAJE NOMINAL OPCIONAL (VAC)	380/440/480 V
FRECUENCIA	60 Hz
NÚMERO DE FASES	3F+N (3fases + neutro)
SISTEMA DE FUERZA	CONMUTADOR MOTORIZADO
MEDIDAS DEL TABLERO (CAJA MOLDEADA)	2000 x 800 x 800 mm
NORMATIVAS	IEC 60947-1 / IEC 60947-2 / IEC 60947-6

- El soporte técnico de emergencias podrá ser requerido durante la vigencia del periodo de garantía, durante las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana (24x7).
- El tiempo de respuesta del Contratista vía telefónica será en forma inmediata a solicitud de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) o la Dirección de Tecnología Espacial (DITEC).

- El Contratista brindará el soporte técnico en forma presencial, no debiendo exceder de las cuatro (4) horas para apersonarse en la Base Científica de Punta Lobos en Pucusana. Para lo cual el Contratista brindará los teléfonos, correos electrónicos y nombres de los responsables técnicos de soporte. (Absolución a la consulta N° 3).
- Al finalizar la atención deberá realizar un informe técnico con las acciones realizadas y resultados (Incluye reporte fotográfico).
- El Proveedor realizará capacitación con la finalidad de dotar los conocimientos necesarios al personal de CONIDA para realizar las tareas de operación de los grupos electrógenos y se realizará de manera presencial, por lo que el Proveedor deberá presentar un programa - cronograma con el contenido de la capacitación.
- La Capacitación, servirá para identificar los distintos sistemas involucrados, sus características técnicas, funciones, parámetros de operación relevantes, siendo el desarrollo de la capacitación teórico-práctico: (04) horas - instalación de grupos electrógenos; (04) horas - mantenimiento de grupos electrógenos; (04) horas - operación de grupos electrógenos; (04) horas - mantenimiento y operación de tableros de transferencia automática.
- El Proveedor realizará capacitación a tres (03) personas (técnicas y/o profesionales) que cuenten con los conocimientos relacionados con las tareas de gestión, mantenimiento y supervisión de la operación de subestaciones eléctricas, con 16 horas de capacitación.
- El Proveedor deberá entregar un "Certificado de Capacitación y/o constancia" a cada uno de los participantes de la capacitación impartida.

5.1.2. Condiciones de operación

Las condiciones normales de operación de los equipos serán entre la altitud a menos de 1000 m.s.n.m., temperatura de ambiente entre 10°- 30° C. El sistema de tensión de 220 trifásico y suministrara energía a dos subestaciones eléctricas.

5.1.3. Embalaje y rotulado

El bien deberá estar debidamente protegidos, embalados y empaquetados a fin de resguardar su integridad, óptimo funcionamiento y demás características durante su transporte y manipulación hasta el lugar de entrega.

El Contratista es el único responsable de cumplir con la entrega del bien, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

El Contratista es el único responsable en el transporte de los bienes, por tal razón deberá tomar las medidas necesarias para que el bien nuevo adquirido cuente con seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega del bien en las condiciones requeridas.

5.1.4. Reglamento técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias asociadas

No aplica a la presente contratación.

5.1.5. Normas técnicas

- Código Nacional de Electricidad Suministro - RM N° 214-2011-MEM/DM.
- Código Nacional de Electricidad Utilización - RM N° 037-2006-MEM/DM.
- Norma técnica de Calidad de los servicios Eléctricos DS N° 020-097-EM.
- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Ley de concesiones eléctricas DL. 25844 y su Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D.S. 009-93-EM.

- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - RM N° 111-2013- MEM-DM.
- Norma DGE "Terminología en Electricidad" y "Símbolos gráficos en Electricidad".
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006, y sus modificatorias. Así como todas las Normas Técnicas contenidas en este Reglamento (obras civiles).
- Ley de protección del Medio Ambiente y Protección del Patrimonio Cultural de la Nación según corresponda.

5.1.6. Impacto ambiental

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo señalado en el Contrato y Términos de Referencia. Para el presente servicio deberán tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.

El Contratista no arrojará los desperdicios y desmontes en zonas no autorizadas, cualquier incumplimiento con esta disposición será de su entera responsabilidad y dará lugar a la suspensión del trabajo hasta que la irregularidad sea subsanada. Así mismo el contratista será responsable de la eliminación del desmonte, material excedente y residuos producto de la ejecución del servicio a su cargo.

5.1.7. Acondicionamiento, montaje, instalación y/o mantenimiento

El equipo ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano.

5.1.9. Transporte y seguros

Los bienes (grupos electrógenos) a entregar, será trasladados por cuenta y riesgo del Proveedor y será instalado, acondicionado y puesto en marcha en las instalaciones de la Base Científica Punta Lobos de CONIDA en Pucusana de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.

El Proveedor asumirá los costos de estiba y desestiba de los bienes (grupo electrógeno, cables y accesorios). Deberá considerar los gastos de seguros que garanticen o demande el traslado de los bienes, desde su punto de partida hasta su instalación y puesta en marcha en las instalaciones de la Base Científica Punta Lobos de CONIDA en Pucusana.

El Proveedor debe contar con un seguro de transporte y accidentes personales y seguro complementario de riesgo emitido por empresas aseguradoras que se encuentren registradas por la SBS.

Será obligatorio el uso de SOAT para todos los Vehículos que ingresen a las instalaciones de CONIDA en la BCPL de Pucusana.

5.1.10. Garantía comercial

- **Alcance de la garantía**
Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes adquiridos y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

- **Condiciones de la garantía**
Para los efectos de la aplicación de la garantía la Entidad comunicará los desperfectos al Contratista, el cual deberá realizar las reparaciones o cambios que se requieran en un plazo no mayor a 5 días calendario de haber sido notificado por parte del área usuario de la CONIDA.
- **Periodo de la garantía**
De dos (02) años, contabilizados a partir de la conformidad del área usuaria.
- **Inicio del cómputo del periodo de la garantía**
A partir de suscrito el acta de conformidad por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.

5.1.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica a la presente contratación.

5.1.12. Visita y muestras

Los Proveedores deberán realizar visitas con la finalidad de conocer las instalaciones de la BCPL a fin de obtener datos técnicos y optimizar su oferta comercial para conocer la ubicación del grupo electrógeno y distancias que deberá recorrer los conductores eléctricos, etc.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

- **Mantenimiento preventivo**
Con el fin de asegurar el funcionamiento de los grupos electrógenos, Tablero de Transferencia Automática y dispositivos periféricos (cargador de batería, batería, ductos de escape de gases, ductos de salida de aire caliente, cableado de fuerza y de red de monitoreo) en óptimas condiciones de operatividad el Proveedor deberá ejecutar las acciones de mantenimiento necesarias de acuerdo a las exigencias y recomendaciones del fabricante bajo los siguientes términos:
 - Para el grupo electrógenos de 10 a 20 KW deberá efectuarse un servicio de mantenimiento preventivo cada seis (06) meses, considerando dos (02) servicios comprometidos para un (01) año, sin perjuicio en lo que corresponda la aplicación de la garantía por el periodo de 02 años.
 - Para el grupo electrógeno de 120 a 140 kW deberá efectuarse un servicio de mantenimiento preventivo cada 250 hora de operación como mínimo, considerando seis (06) servicios comprometidos para un (01) año, sin perjuicio en lo que corresponda la aplicación de la garantía por el periodo de 02 años.
 - En caso que el Proveedor requiera efectuar el mantenimiento del grupo en los talleres y/o laboratorios del Proveedor, este deberá suministrar e instalar un grupo electrógeno adicional de similar capacidad al suministrado como respaldo y estará conectado por todo el tiempo de inoperatividad del grupo electrógeno que se encuentre por mantenimiento.
 - El Proveedor suministrara todos los insumos, repuestos, mano de obra y supervisión técnica de las actividades necesarias para las visitas técnicas y la ejecución del mantenimiento.
 - Los horarios de mantenimiento serán coordinados con la unidad de servicios generales de CONIDA

En los siguientes cuadros N° 01, 02, 03, 04 y 05, se detallan las actividades mínimas que se deberán realizar en los servicios que se realicen para cada componente del grupo electrógeno, TTA y sus periféricos, sin perjuicio de las recomendaciones del

fabricante en cuyos casos se deberán añadir acuerdo a las exigencias y recomendaciones del fabricante de los equipos ofertados y la programación de mantenimiento para los equipos materia del presente proceso. Se realizará la revisión sistemática de los componentes del grupo electrógeno, ajustes, limpieza y lubricación que tendrá como mínimo las siguientes actividades:

Cuadro N° 01: Actividades Mínimas de Mantenimiento Preventivo del Motor de Combustión Interna para los dos grupos electrógenos.

MOTOR			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	A= ítem 01 cada 6 meses e ítem 02 cada 250 horas. (Absolución a la observación 26)	B= ítem 01 cada 12 meses e ítem 02 cada 1,000 horas. (Absolución a la observación 26)
01	Revisión del Sistema de Alimentación de Combustible.	X	
02	Revisión y cambio, de ser necesario de los sensores de presión, de temperatura con sus respectivos controles, termostatos, etc.	X	
03	Revisión y verificación del circuito de escape de gases.(Reparación de fugas de ser necesario), pintado.	X	
04	Revisión del sistema de lubricación (reparación de ser necesario).	X	
05	Cambio de aceite (según marca recomendada del fabricante).	X	
06	Cambio de filtro de aceite (según marca recomendada del fabricante).	X	
07	Cambio de filtro de aire (según marca recomendada del fabricante).	X	
08	Cambio de filtro de combustible. (Según marca recomendada del fabricante).	X	
09	Revisión y ajuste de las tuercas de montaje del turbo cargador.	X	
10	Inspección y mantenimiento del turbo cargador.		
11	Engrase de los órganos mecánicos móviles.	X	
12	Cambio del líquido refrigerante del radiador, más aditivo antioxidante. (Según marca recomendada del fabricante).	X	
13	Limpieza del Radiador	X	
14	Verificación que el radiador no presente obstrucción (sondeo).	X	X

MOTOR			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	A= ítem 01 cada 6 meses e ítem 02 cada 250 horas. (Absolución a la observación 26)	B= ítem 01 cada 12 meses e ítem 02 cada 1,000 horas. (Absolución a la observación 26)
15	Medición de resistencias (calentador) del líquido refrigerante, (cambio de ser necesario).	X	
16	Cambio de resistencias del calentador		X
17	Cambio de resistencias (calentador de Carter).		X
18	Verificación de tensión de las fajas y del estado de las mangueras (cambio de ser necesario).	X	
19	Cambio de fajas y mangueras en su totalidad.		X
20	Verificación de operación de la bomba del líquido refrigerante.	X	
21	Mantenimiento de la bomba del líquido refringente.		X
22	Verificación de operación del gobernador de velocidad y de la bomba de inyección.	X	
23	Mantenimiento del gobernador de velocidad y de la bomba de inyección.		X
24	Ajuste de pernos de acople del mando de las bombas de inyección según normas técnicas del fabricante.		X
25	Calibración de la bomba de inyección con cambio de componentes internos o reemplazo en su totalidad (previa evaluación).		X
26	Verificar el estado de los inyectores.	X	
27	Limpieza y calibración de inyectores.		X
28	Corrección de fugas del sistema de inyección.	X	
29	Revisión de la capacidad de carga del alternador.	X	
30	Revisión del motor de arranque.	X	
31	Inspección del amortiguador de vibración del motor.	X	
32	Regulación de juego de válvulas de admisión y escape.	X	
33	Mantenimiento, verificación o reemplazo de retenes de válvulas.		X

MOTOR			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	A= ítem 01 cada 6 meses e ítem 02 cada 250 horas. (Absolución a la observación 26)	B= ítem 01 cada 12 meses e ítem 02 cada 1,000 horas. (Absolución a la observación 26)
34	Control de ajuste de pernos de culata.	X	
35	Revisión del juego axial y radial del turbo alimentador.		X
36	Suministro y cambio de cables y terminales de baterías. (De ser necesario)		X
37	Corrección y suministro de señalización, dirección de fluidos, pintado de grupo y ambiente, etiquetado de tuberías y mangueras, etc.		X
38	Corrección de fugas en general.	X	
39	Pruebas en vacío.	X	
40	Pruebas con carga.	X	

Cuadro N° 02: Actividades Mínimas de Mantenimiento Preventivo del Generador Eléctrico (Alternador) para los dos grupos electrógenos.

GENERADOR - ALTERNADOR			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	A= ítem 01 cada 6 meses e ítem 02 cada 250 horas. (Absolución a la observación 26)	B= ítem 01 cada 12 meses e ítem 02 cada 1,000 horas. (Absolución a la observación 26)
01	Inspección de Bobinas de Campo, Armadura y Excitatriz.	X	X
02	Realizar las mediciones del aislamiento de la resistencia de las bobinas de los generadores, excitatriz y armadura, con la finalidad de evaluar su estado situacional.	X	
03	Megado del rotor, estator principal y de la excitatriz.	X	
04	Mantenimiento preventivo del estator principal, X estator, excitatriz, así como el balanceo dinámico, estático, megado, pruebas de aislamiento de las bobinas generadoras en general, barnizado y secado correspondiente.		X

GENERADOR - ALTERNADOR			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	A= ítem 01 cada 6 meses e ítem 02 cada 250 horas. (Absolución a la observación 26)	B= ítem 01 cada 12 meses e ítem 02 cada 1,000 horas. (Absolución a la observación 26)
05	Inspeccionar y controlar la tarjeta automática de tensión (AVR) y sincronización con el sistema excitatriz	X	X
06	Control de la corriente de excitación y voltaje DC.	X	X
07	Revisión de los cojinetes y lubricación	X	X
08	Ajuste de la tensión del generador y frecuencia		X
09	Verificación del nivel de aislamiento del cableado.	X	X
10	Comprobación de los fusibles y elementos de protección (reemplazo de ser necesario).	X	X
11	Evaluación de los Diodos del Generador de Potencia. (Reemplazo de ser necesario).	X	X
12	Ajustes de conexiones eléctricas en general.	X	X
13	Funcionamiento - del equipo - eléctrico de conmutación, enclavamientos.	X	X
14	Control y ajuste de sincronismo de frecuencia del generador en vacío y con carga a 50, 75 y 100%.	X	X
15	Verificación del tablero de control.	X	X
16	Limpieza de caja de borneras con solvente dieléctrico.	X	X
17	Operatividad de los instrumentos de medición.	X	X
18	Medición de Frecuencia, Tensión, Revoluciones, Temperatura y su constatación (reemplazo de ser necesario).	X	X
19	Pruebas en vacío.	X	X
20	Pruebas con carga.	X	X

Cuadro N° 03: Actividades Mínimas de Mantenimiento Preventivo del Tablero de Transferencia Automática

TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	A = MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 250 HORAS O 6 MESES	B = A + MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 1000 HORAS O 12 MESES
01	Revisión y calibración del módulo electrónico de operación automática.	X	
02	Mantenimiento, calibración, sincronización, ajuste y demás del tablero de transferencia.		X
03	Revisión de componentes de cierre y apertura.	X	
04	Verificar los parámetros del módulo electrónico, reajustar la programación y el voltaje de acuerdo a la lectura de barra por medio de un software especializado (original del fabricante) con el adecuado cable de interface de comunicación a PC.		X
05	Revisión y reajuste de los terminales en todos los componentes del TTA.	X	
06	Prueba del funcionamiento y operatividad de los instrumentos de medición (reemplazo de ser necesario).		X
07	Limpieza con solvente dieléctrico y reajuste de los cables de fuerza en los interruptores principales.	X	
08	Pruebas en vacío.	X	
09	Pruebas con carga.	X	

Cuadro N° 04: Actividades Mínimas de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Puesta a Tierra

TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	B = A + MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 500 HORAS O 12 MESES
01	Medición de la resistencia del sistema de puesta a tierra.	X
02	Mantenimiento y recuperación de la resistencia del sistema de puesta tierra (de ser necesario)	X
03	Limpieza de terminales	X

04	Cambio de terminales y pernos de ajuste (de ser necesario)	X
05	Resane de tapa (de ser necesario)	X

Cuadro N° 05: Otras Actividades Mínimas

TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	A = MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 250 HORAS O 6 MESES	B = A + MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 500 HORAS O 12 MESES
01	Mantenimiento de Cargador de Baterías	X	
02	Reemplazo de la lámpara de emergencia (En caso de requerirse)	X	
03	Limpieza del área del Grupo Electrónico	X	X

- **Soporte técnico**
No aplica a la presente contratación.
- **Capacitación y/o entrenamiento**
No aplica a la presente contratación.

5.3. Requisitos del proveedor y/o personal

- **Del proveedor**
 - ❖ Deberá ser Persona natural o jurídica.
 - ❖ Registro Único de Contribuyentes (RUC).
 - ❖ Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - ❖ No debe estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
 - ❖ Proveedor dedicado al rubro del objeto de la contratación.

- **Del personal**
El Contratista deberá contar con el siguiente personal clave:

Un (01) Ingeniero Supervisor

Supervisar los trabajos durante toda la ejecución del servicio de instalación y mantenimiento, garantizando el cumplimiento de los procedimientos de trabajo, velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas (EETT), la Seguridad y Salud en el trabajo, realizar la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del grupo electrónico, además de elaborar el informe final

- ❖ **Formación académica**
Ingeniero mecánico o ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista y/o técnico especialista mecánico, electricista, electrónica, electricidad industrial o automatización industrial.

Acreditación:

Copia simple del título profesional, asimismo, copia simple de la colegiatura y habilitación (vigente).

❖ **Capacitación**

- 100 horas lectivas en Sistemas eléctricos industriales.
- 100 horas lectivas en Gestión de Proyectos o Dirección de Proyectos.
- 10 horas lectivas en implantación de la marca y modelo de los grupos electrógenos propuestos emitido por el fabricante.

Acreditación:

Copia simple de documentos (certificados, constancias, diplomas) que acreditan las capacitaciones solicitadas.

❖ **Experiencia**

Cuatro (04) años de experiencia laboral en los cargos de residente y/o encargado y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión, en ejecución de servicios iguales o similares, del personal requerido como Ingeniero residente de obra o encargado en trabajos de suministro e instalación de grupos electrógenos y tableros de transferencia automática y/o de montaje electromecánico de grupos electrógenos trifásicos de con una potencia superior a 100kW o su equivalente 125kVA.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará como una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Un (01) Técnico especialista

❖ **Formación académica**

Técnico Mecánico, electricista, electrónica, electricidad industrial o automatización Industrial

Acreditación:

Copia simple del título técnico

❖ **Capacitación**

10 horas lectivas en curso de implantación de la marca y modelo de los grupos electrógenos propuestos por el fabricante.

Acreditación:

Copia simple de documentos (certificados, constancias, diplomas) que acreditan las capacitaciones solicitadas.

❖ **Experiencia**

Tres (03) años de experiencia en implementación de grupo electrógeno o centro de Datos o Data Center o instalaciones eléctricas de emergencia.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

- **Lugar**

La entrega de los bienes, montaje, pruebas y puesta en funcionamiento se realizará, en las instalaciones de la Base Científica Punta Lobos (BCPL) de CONIDA, ubicado en el km 5,5 de la carretera Lima-Pucusana, provincia y departamento de Lima.

- ❖ Entrega de bienes: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00 horas.
- ❖ Instalación y puesta en funcionamiento: de lunes a sábado en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

- **Plazo de ejecución**

El equipamiento, montaje y la puesta en funcionamiento será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

5.5. Entregables

El Proveedor al término de la recepción y puesta en operación entregará un informe técnico de las actividades ejecutadas de forma detallada del servicio y adjuntando los siguientes documentos técnicos:

- Planos As Built, incluyendo diagramas unifilares, eléctricos de control, fuerza y planos de elevación, vista de planta, isométricos y detalles del Grupo Electrónico.
- Manual de operación del Grupo Electrónico.
- Manual de partes del Grupo Electrónico.
- Manual de mantenimiento del Grupo Electrónico.
- Protocolo de Pruebas de Fábrica del Grupo Electrónico.
- Pruebas del equipo en la puesta en marcha.
- Certificaciones de la calibración de los equipos para realizar las mediciones (megohmetro, telurómetro, decibelímetro, pinza amperimétrica, secuenciador de fases, vibrómetro) con una antigüedad de no mayor de 12 meses o un (01) año.
- Fotos (antes, durante y después) de la instalación.
- Copia de la póliza de seguros contra accidentes y por trabajo bajo riesgo del personal que intervino durante ejecución del servicio.
- Entrega de los solicitado en un dossier con toda la información tanto física como en un CD con los archivos editables.
- En Proveedor entregará un kit de herramientas mecánicas y eléctricas.
- Anexos del informe: incluyendo la documentación que acredite fehacientemente los trabajos realizados, los equipos instalados y herramientas utilizadas, las pruebas realizadas (Protocolos de Pruebas, registro fotográfico), etc.

5.6. Otras Obligaciones

Otras Obligaciones del Proveedor:

El Proveedor es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado y comprende todas las actividades requeridas para la ejecución del servicio.

El Proveedor será responsable de cualquier daño que le pueda ocurrir al personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para los cuales deberá contar con los seguros pertinentes, que establecen las leyes y el contrato, quedando la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA fuera de cualquier responsabilidad.

El Proveedor deberá presentar para la ejecución del servicio una copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, Salud y accidentes Personales (SCTR), antes del inicio de las actividades.

Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad:

La entidad (CONIDA) hará entrega de los espacios para el inicio de ejecución del servicio, visitas técnicas y los mantenimientos que serán parte del servicio y garantía.

La entidad (CONIDA) brindará las facilidades de acceso a las instalaciones de la BCPL siempre y cuando el Proveedor haya realizado la entrega de la lista de su personal debidamente identificados, así como de equipos, herramientas y movilidad con número de placa a CONIDA, para que el área usuaria pueda tramitar los permisos de ingreso a las instalaciones del GRUFE y la BCPL en Pucusana.

CONIDA en la BCPL de Pucusana no cuenta con servicio eléctrico, por lo que, si el Proveedor necesita de energía eléctrica al momento de realizar los trabajos de montaje, instalación y/o pruebas eléctricas tendrá que agenciarse de un grupo electrógeno para realizar sus trabajos a cuenta y responsabilidad del servicio. Por lo que CONIDA no realiza incrementos ni pagos adicionales por el uso de grupos o sistema para dotar de energía eléctrica al Proveedor durante la duración de los trabajos.

CONIDA en la BCPL de Pucusana no cuenta con Agua, por lo que la necesidad de agua por parte del Proveedor correrá por su cuenta.

Se proveerá un área temporal en las Instalaciones de la BCPL para el almacenamiento de sus herramientas y materiales, cuya seguridad y guardianía será de responsabilidad del Proveedor.

CONIDA proporcionará un área de acopio temporal de los residuos generados durante las actividades, los cuales serán retirados al finalizar los trabajos.

El Proveedor podrá hacer entrega de toda la información a través de la mesa de partes ubicado en la sede central de CONIDA (Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú - distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima) o por correo electrónico mespa@conida.gob.pe.

5.7. Adelantos

No aplica a la presente contratación.

5.8. Subcontratación

No aplica a la presente contratación.

5.9. Confidencialidad

El Proveedor se obliga a no difundir ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos, ni cualquier otro aspecto relacionado a la CONIDA a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo. En caso que el Proveedor incumpla la confidencialidad a sola discreción se podrá rescindir la contratación y además adoptar las acciones legales que correspondan.

5.10. Anticorrupción

El Proveedor del servicio contratado tiene la obligación de conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente; así como, que de conocer algún acto de corrupción u algún ofrecimiento de ventaja o beneficio indebido por parte de algún servidor público de la Entidad, deberá denunciar este hecho ante la Oficina de Integridad de la Entidad, en el marco de lo establecido en el D.L. 1327 y su Reglamento siendo que el incumplimiento de esta disposición otorga a la Entidad la resolución automática y de pleno derecho de la orden de servicio, basando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar.

5.11. Medidas de control durante la ejecución contractual

La UNSEG verificará el cumplimiento contractual del contrato con la supervisión de Ing. Juan Carlos Torres Oneto y el Ing. Jhooler Sánchez Pérez, con el objetivo de los trabajos relacionados para la instalación del grupo electrógeno y sus otros componentes además de coordinar y facilitar el acceso a las instalaciones, servicios e información necesaria para la ejecución del servicio.

5.12. Recepción y conformidad

- **Área que recibirá el bien**

El responsable del Almacén en coordinación con el área usuaria recibirá el bien (Guía de remisión).

Se verificará que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

- **Área que brindará la conformidad**

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) emitirá la conformidad.

5.13. Pruebas para la conformidad de los bienes

- **Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

- ❖ Las pruebas del funcionamiento del equipo e instalaciones se realizarán con carga real, para tal fin el Proveedor deberá coordinar con el área usuaria la programación para la fecha de prueba a realizar, asimismo, deberá suministrar el combustible a los grupos electrógenos para cuatro (4) horas.

- ❖ Protocolo de pruebas de funcionamiento del equipo Prueba de megado de conductores y SPAT y equipo electrógeno.

- **Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

- ❖ Verificación de funcionamiento, seguimiento y comprobación de conexión y operatividad.

5.14. Formas de pago

- **Pago a la conformidad de la prestación**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ❖ Recepción del área de almacén (guía de internamiento).
- ❖ Informe de conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales.
- ❖ Acta de conformidad.
- ❖ Comprobante de pago (factura).

- **Prestaciones accesorias**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ❖ Informe de mantenimiento.
- ❖ Informe de conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales.
- ❖ Acta de conformidad.
- ❖ Comprobante de pago (factura).

5.15. Formula de reajuste

No aplica para la presente contratación.

5.16. Penalidades aplicables

La aplicación de penalidades por mora en la ejecución de la prestación será Se aplicará la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.17. Responsabilidades por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de un (1) año, contabilizados a partir de su recepción conforme.

5.18. Declaratoria de viabilidad

No aplica para la presente contratación.

6. Anexos

No aplica para la presente contratación.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta o suministro de repuesto de grupos electrógenos.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Un (01) Ingeniero Supervisor</p> <p><u>Requisitos:</u> Cuatro (04) años de experiencia laboral en los cargos de residente y/o encargado y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión, en ejecución de servicios iguales o similares, del personal requerido como Ingeniero residente de obra o encargado en trabajos de suministro e instalación de grupos electrógenos y tableros de transferencia automática y/o de montaje electromecánico de grupos electrógenos trifásicos de con una potencia superior a 100kW o su equivalente 125kVA.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Asimismo, la experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional.</p> <p>Un (01) Técnico especialista</p> <p><u>Requisitos:</u> Tres (03) años de experiencia en implementación de grupo electrógeno o centro de Datos o Data Center o instalaciones eléctricas de emergencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Nota: para contabilizar la experiencia requerida el postor deberá adjuntar copia simple de los títulos (profesional y técnico), salvo que estos se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> <i>i</i> = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio <i>i</i> <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja <i>PMP</i> = Puntaje máximo del precio </p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>Menos de 41 días calendario: 30 puntos</p> <p>De 41 hasta 50 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 51 hasta 59 días calendario: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **adquisición de dos grupos electrógenos**, que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAZIAL - CONIDA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20131371889**, con domicilio legal en calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima, representada por su Jefe Institucional **Mayor General FAP ROBERTO ANTONIO MELGAR SHEEN**, identificado con DNI N° **43618149**, designado mediante Resolución Suprema N° **001-2024-DE**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA** para la **adquisición de dos grupos electrógenos**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **adquisición de dos grupos electrógenos**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles (S/), en un único pago la prestación principal y en pagos periódicos las prestaciones accesorias, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el mantenimiento preventivo.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de un (1) año, el mismo que se computa desde el día siguiente de emitida la conformidad de la prestación principal.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén y la conformidad será otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú - distrito de San Isidro - provincia y departamento de Lima

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- a. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- b. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- c. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- d. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- e. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación
- f. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos
del representante común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece **DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo siguiente:

- Plazo de entrega (bienes): (.....) días calendario.
- Plazo de instalación (montaje): (.....) días calendario.
- Plazo de puesta en funcionamiento: (.....) días calendario.
- Plazo total: (.....) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota:

Plazo total = Plazo de entrega (bienes) + Plazo de instalación + Plazo de puesta en funcionamiento

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1 o
de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2 o
de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM N°	CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/)
1	ADQUISICIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS	
MONTO TOTAL (Soles)		

El precio de la oferta en Soles (S/) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

BASES INTEGRADAS

AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA
Adquisición de dos grupos electrógenos

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%)
POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CONIDA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.